



CONVOCATORIA DE AYUDAS AL PROYECTO “QUÉDATE EN LA CATALUÑA CENTRAL”

Antecedentes,

De acuerdo con lo establecido en el proyecto estratégico “Quédate en la Cataluña Central”, aprobado por el Departament d’Acció Climàtica, Alimentació i Agenda Rural (DACC) en el mes de julio de 2022, y con la dotación cofinanciada entre el DACC, FEADER y las entidades del territorio como son la Agència de Desenvolupament del Berguedà, el Consorci del Lluçanès y el Consorci del Moianès, y con la voluntad de facilitar el arraigo de personas recién llegadas extracomunitarias al territorio Leader de la Catalunya Central, se procede a convocar las ayudas pertinentes

CONVOCATORIA, por la que se convocan las ayudas previstas de acuerdo con las bases de participación en el proyecto “Quédate en la Cataluña Central” destinados a subvencionar la contratación de personas recién llegadas extracomunitarias por parte de las empresas, entidades públicas y privadas del ámbito Leader de la Catalunya Central, así como la autoocupación de las mismas.

Objeto, condiciones y finalidad de las ayudas

El objeto de la presente resolución es **subvencionar la contratación** de personas recién llegadas extracomunitarias en el marco del proyecto “Quédate en la Cataluña Central” y por parte de las empresas, entidades públicas y privadas interesadas que tengan su sede o un centro de trabajo en el **territorio Leader de la Catalunya Central**, con el objetivo de facilitar el **arraigo de las personas recién llegadas extracomunitarias** a los municipios pertenecientes al ámbito Leader de la Catalunya Central, al tiempo que se trabaja **contra la despoblación** en los territorios rurales de Cataluña. Se subvencionará asimismo la autoocupación de estas personas, según se establece en las bases reguladoras.

El proyecto tiene como eje central de sus acciones la selección y formación de personas recién llegadas extracomunitarias en **situación regular o regularizable** para fomentar su contratación, a través de un **sistema de bonificaciones para las empresas** contratantes.

Las condiciones requeridas para optar a las ayudas son:

En el caso de empresas:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social
- No haber sido excluida del acceso a bonificaciones de programas de trabajo (Real Decreto Legislativo 5/2000 que aprueba la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social)
- No haber tomado decisiones extintivas improcedentes en los seis meses anteriores a la celebración del contrato
- Reflejar la justificación de la subvención en los registros contables de la empresa
- Proporcionar a la persona contratada la formación específica necesaria para el puesto de trabajo a desempeñar

En el caso de autoocupación:

- Desarrollar la actividad en el territorio Leader CatCentral
- No estar de alta en el RETA y en el Régimen General al mismo tiempo

Procedimiento de solicitud y concesión de la subvención

Las solicitudes deberán presentarse a través del trámite de instancia genérica de la sede electrónica de la Associació pel Desenvolupament Rural de la Catalunya Central (www.catcentral.cat), anexando el modelo de solicitud debidamente cumplimentado, que también estará a disposición de los solicitantes en la misma web.

A partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, estas serán revisadas por los técnicos de la ADRCC y los resultados serán aprobados por el presidente de l’Associació pel Desenvolupament Rural de la Catalunya Central.

El plazo de **presentación de solicitudes es hasta el 30 de septiembre de 2023.**

El otorgamiento de las subvenciones se hará por concurrencia competitiva. El criterio será el orden de entrada de las solicitudes, sujetos al cumplimiento de los requisitos establecidos, y hasta el agotamiento del presupuesto.

El listado de beneficiarios de las ayudas se publicará en la web de la Associació pel Desenvolupament Rural de la Catalunya Central (www.catcentral.cat) y se comunicará a todos los interesados a través de notificación electrónica.

El plazo máximo para emitir la resolución y notificarla a la persona solicitante es de 1 mes a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Importes

Las ayudas previstas en esta convocatoria tienen un importe total de 16.450,00€, previstos en la partida presupuestaria correspondiente al Proyecto estratégico “Quédate en la Catalunya Central”.

- El importe a percibir proporcionalmente y según la duración y condiciones del contrato laboral serán únicamente los que se presentan a continuación:

Características de la contratación	Importe a percibir (mensual)	Importe a percibir (total)
<i>Jornada completa / 6 meses</i>	357 €	2.142 €
<i>Jornada completa / 3 meses</i>	357 €	1.071 €
<i>Media jornada / 6 meses</i>	178,50 €	1.071 €
<i>Media jornada / 3 meses</i>	178,50 €	535,50 €

- En el caso de las autoocupaciones se considerará un máximo de 6 meses subvencionables:

Características de la autoocupación	Importe a percibir (mensual)	Importe a percibir (total)
<i>Jornada completa / 6 meses</i>	357 €	2.142 €

Publicidad

La convocatoria se publicará en el BOP Barcelona mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).